



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO NÚMERO 2 DEL ACUERDO MARCO
201700347**

CONTRATISTA: ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ

NIT: 9.067.862-3

OBJETO ACUERDO MARCO: Contrato marco para la prestación de servicio de suministro de alimentación para la empresa para la seguridad urbana – ESU.

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el contratista se obliga a prestar el servicio de suministro de alimentación para apoyar actividades logísticas de intervención, para el personal de seguridad

PLAZO: Desde el 13 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2017

VALOR: \$ 10.500.00

CLIENTE: Secretaría de Seguridad y Convivencia

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: calidad del servicio hasta el 07 de diciembre de 2019 y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 07 de diciembre de 2021.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de costos	31497
Valor Contrato, incluido IVA	\$ 10.500.000
Valor Ejecutado , Incluido IVA	\$ 3.312.960
Valor pagado al contratista, Incluido IVA	\$ 3.312.960
Valor a Liberar	\$ 7.187.040

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a paz y salvo por todo concepto sin que haya lugar a reclamación alguna sobre los recursos administrados.

TERCERO: El **CONTRATISTA** declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.





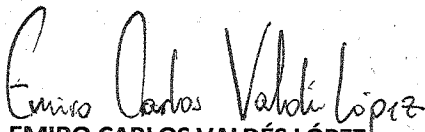
CUARTO: Una vez cancelado el valor relacionado en el cuadro ejecución presupuestal, por concepto de saldo a favor del CONTRATISTA, las partes se encontrarán a paz y salvo por todo concepto.

QUINTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

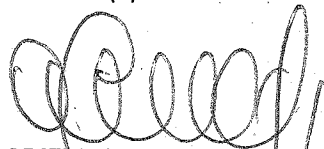
SEXTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEPTIMO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el **26 JUN 2018**


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
 Gerente (E)


ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ
 Representante Legal


ADIELA OSPINA MEDINA
 Supervisora

Proyectó: Adiel Ospina Medina	Revisó: Wendy Uribe Muñoz	Revisó: Luz Katherine Burgos Marulanda	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos (E)	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

